



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0050 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 09 MAYO 2016

VISTO;

El Oficio N° 0630 – 2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. de fecha 29 de Abril del 2016, decreto N° 2982-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; Carta N° 002-2016-EDMH del ex supervisor de obra quien remite el Informe de justificación técnica para la reformulación del expediente técnico del proyecto “Construcción centro cultural deportivo de la Provincia de Vilcashuaman – Ayacucho” , decreto N° 2903- GRA-GGR/GRI-SGSL donde se solicita la aprobación vía acto resolutivo y otros documentos que forman parte de la presente resolución adjuntando el Informe de justificación de Variación de presupuesto de la Obra “**Construcción centro cultural deportivo de la Provincia de Vilcashuaman – Ayacucho**” cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 3'173,996.47; aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 066-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de Agosto del 2011; el Presupuesto de Inversión Pública final reformulado asciende a la suma de S/. 6'108,333.00 soles, el expediente técnico reformulado está compuesto en 04 volúmenes los cuales constan de 876 folios, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal **a)** Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal **d)** menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de



Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 066-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 19 de Agosto del 2011 se aprueba el Expediente Técnico inicial del proyecto: "Construcción centro cultural deportivo de la Provincia de Vilcashuaman – Ayacucho" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 3'173,996.47.

Que, el Expediente Técnico aprobado, inicialmente contaba con un presupuesto aprobado, inicial de S/. 3'173,996.47 nuevos soles, el cual contaba con inconsistencias y deficiencias en cuanto a estudios técnicos acertados del suelo de fundación, motivo por el cual en el proceso de la ejecución de la obra se han visto por conveniente realizar una urgente reformulación del proyecto. Ascendiendo a un presupuesto final de S/. 6'108,333.00 nuevos soles, superando al presupuesto inicial en un 92.45 %.

Se ha encontrado incompatibilidades entre lo plasmado en los planos y el terreno, dichas incompatibilidades halladas son en el aspecto estructural, sistemas de drenaje pluvial, en tal sentido a continuación se detalla las mayores incongruencias por el cual se ha modificado el expediente técnico:

1. El diseño estructural no contempla la presencia de napa freática, el tipo de suelo no ha sido identificado correctamente y por lo tanto los cálculos estructurales de cimentación y demás elementos estructurales realizados no son los óptimos.
2. Al poseer el terreno napa freática y aguas superficiales se tuvo que plantear sistemas de drenaje para aguas subterráneas así como escorrentías; pero todo esto no son lo suficiente para contrarrestar el problema.
3. Se ha planteado la estructura de techo con aceros corrugados y que deberán ser soldadas los empalmes, sin embargo en las normas correspondientes no está permitido la soldadura de estos aceros.



4. El material orgánico en la zona ocasiona mayor cuantificación en cuanto a la excavación y eliminación de material excedente puesto que debe ser reemplazado.

5. El trabajo preliminar de la apertura de los accesos no fueron tomados en cuenta y por lo tanto era necesario plantear obras preliminares significativas así como pontón de acceso, desarenador de escorrentías, apertura de calle, etc. para la construcción del proyecto.

6. La duración del plazo de ejecución es sumamente ajustado. Teniéndose en cuenta los rendimientos de mano de obra de la zona, rendimiento de maquinarias en las circunstancias de acceso y las lluvias frecuentes en la zona.

El cambio total del sistema de cimentación en general y el consecuente rediseño de los elementos estructurales, debido a causantes como la presencia de suelo cohesivo, orgánico de baja cimentación y de consistencia muy blanda, la presencia de aguas Freáticas en todo el área de construcción; llegando a ser "Estrato muy inadecuado de desplante de cimentación" Tal como refiere el Ing. Víctor Portal Q. Consultor Geotécnico de "INGEOTECÓN" en su Informe del 21 de Agosto del 2012 a razón del estudio especializado realizado en Obra.

Que mediante Oficio N° 0630-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 28 de Abril del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Expediente Técnico Reformulado con presupuesto modificado debidamente revisado con la aprobación de la Sub Gerencia a su cargo; basado en la Carta N° 002-2016-EDMH de fecha 19 de Abril del 2016 del Ingeniero Eleodoro D. Morales Huamán, quien en su condición de ex supervisor de la obra "Construcción Centro Cultural Deportivo de la Provincia de Vilcashuaman – Ayacucho" fundamenta su opinión técnica del Expediente Reformulado, cuyo presupuesto final modificado asciende a la suma de S/. 6'108,333.00 (Seis millones ciento ocho mil trescientos treinta y tres con 00/100 soles).

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Reformulado del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación, la Sub gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que mediante el Oficio N° 0630 – 2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. de fecha 29 de Abril del 2016, decreto N° 2982-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la emisión de la resolución correspondiente con las modificaciones siguientes:

El planteamiento de una Cimentación profunda a través de mejoramiento del suelo de fundación: planteado de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones técnicas del estudio geotécnico elaborado al encontrarse con suelo inadecuado en la excavación. Trabajo que consiste en la excavación de suelo de cimentación hasta encontrar suelo firme h=7m de profundidad del nivel de terreno natural, Colocación de botonería de 0.8 a 1m de diámetro, alternadas con piedras medianas de 0.2m de diámetro y grava por etapas, con la compactación de maquinaria pesada. Y sobre éste trabajo plantear plateas de cimentación envés de zapatas simplemente aisladas o combinadas para toda la edificación en global.



La implantación del sistema de drenaje integral para contrarrestar tanto las aguas pluviales y freáticas, realizadas a base de estudios y recomendaciones de la gerencia de supervisión y liquidación del Gobierno regional. Esta partida fue planteada en el expediente técnico inicial aprobado pero no fue lo suficiente, puesto que las aguas freáticas encontradas generaron mayor demanda de duetos de drenaje y obliga necesariamente a cambiar la metodología de su construcción. El cambio de la distribución general y la reubicación de los espacios arquitectónicos han ocasionado un cambio considerable en general. Estas modificaciones son como el planteamiento de muros de contención en casi todo el contorno perimétrico el cual supera lo planteado inicialmente, llegándose a plantear muros de contención mayor a 7 metros de altura, la reubicación de la playa de estacionamiento, el cambio de los niveles de pisos y estructura general. El cambio de la cobertura metálica de dos aguas y planteada con elementos estructurales principales con fierros corrugados no estructurales por una cobertura metálica en forma de arco y elementos metálicos principales con Tuberías de Acero

Estructural de acuerdo a la Norma estándar, Y finalmente la adición de coberturas laterales de policarbonato fibraforte translúcidos.

Finalmente la duración de la obra se ha incrementado a 18 meses de ejecución puesto que los trabajos adicionales en la modificación generaron mayor plazo de ejecución; por lo tanto también se ha incrementado los gastos generales y de supervisión.

En cuanto al costo de mano de obra se ha actualizado con la Escala Remunerativa que estipula la resolución vigente del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que el presupuesto de obra modificado es como sigue:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL (S./)
01	COLISEO	4'838,047.83
02	CERCO PERIMETRICO	44,772.70
03	OBRAS COMPLEMENTARIAS	48,806.73
04	TANQUE SEPTICO Y POZO PERCOLADOR	50,290.25
05	CAPACITACION	10,000.00
06	CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION	5,000.00
07	MITIGACION AMBIENTAL	12,204.62
08	EQUIPAMIENTO	59,900.00
COSTO DIRECTO		5'069,022.15
GASTOS GENERALES (15.61 % CD)		791,522.35
GASTOS DE SUPERVISION (3.73 % CD)		189,288.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		58,500.00
TOTAL		6'108,333.00

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – AYACUCHO", conforme al detalle siguiente:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 021	CULTURA Y DEPORTE
PROGRAMA	: 046	DEPORTES
SUB PROGRAMA	: 112	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – AYACUCHO
COMPONENTE	:	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – AYACUCHO
META	:	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – AYACUCHO
PRESUPUESTO	:	S/. 6'108,333.00
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

